

2798.56/10(98278)	EDIFICACIONES AFRICANAS MELILLAB52014073 SL		SANCIONADOR-DIL
2896.56/10(98391)	EL OUAZGHARI OMAR	X5666557R	SOLICITUD-AUDIE
2715.56/10(98286)	HALIFA MOHAMED NADIR	45297366Q	SUBSANACION-INI
2398.56/10(97758)	HAMED MIMUN MOHAMED	03400621W	SUBSANACION-INI
281.56/10(98313)	HAMETE ABDELKADER FADMA	45261097H	INSPECTOR-ACTA
2657.56/10(98294)	LEAL DIAZ MIGUEL	45279078J	SUBSANACION-INI
898.56/10(98270)	LOPEZ MARTINEZ JUAN JOSE	37576924F	INSPECTOR-ACTA
949.56/10(98288)	MOHAMED AL LAL AICHA	45289641L	INSPECTOR-ACTA
2869.56/10(98317)	MOHAND MOH MOHATAR FADMA	45269218C	INSPECTOR-ACTA
2872.56/10(98320)	MOHAND MOH MOHATAR HABIBA	45266857M	INSPECTOR-ACTA
2540.56/10(98287)	PABLO SORIANO ISABEL	45274159Q	SUBSANACION-INI
2830.56/10(98273)	REQUENA ARCAS SL	B29954278	SANCIONADOR-INI
2830.56/10(98279)	REQUENA ARCAS SL	B29954278	SANCIONADOR-DIL
3068.56/10(98511)	VILCHES OLAYA MILAGROS	45229021G	SUBSANACION-INI
2947.56/10(98396)	YELLUL ABDELKADER NAYIM	45297410Z	INSPECTOR-REQUE

Melilla, 30 de junio de 2010.

El Gerente Territorial. Prudencia Ramirez Jiménez.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA

SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

2069.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que. en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación. podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes. desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. en su caso.